

2907-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS

POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cuarenta y siete minutos del veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco.

Acreditación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón SANTA BARBARA de la provincia HEREDIA.

Mediante auto n.º 2131-DRPP-2025 las diez horas con cuarenta y tres minutos del uno de julio de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le comunicó a la agrupación política que la estructura del cantón de **Santa Bárbara**, provincia de **Heredia** se encontraba incompleta, en virtud de que se encontraba pendiente de designar los puestos de fiscal suplente y dos delegados territoriales suplentes debido a que, 1- no se acreditó a Mariel Cortés Mora, cédula de identidad n.º 116350432, como delegada territorial suplente, en virtud que, no portaba su documento de identidad; 2- no se designaron los cargos de fiscal suplente y un delegado territorial suplente.

El dieciocho de octubre del dos mil veinticinco, el partido de cita celebró una nueva asamblea en el cantón de Santa Bárbara, de manera presencial, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a ZSUZSANNA ROZSA CAMPOS TOMCSANYI cédula de identidad n.º 110050165 como fiscal suplente, Mariel Cortés Mora, cédula de identidad n.º 116350432 y Manuel Antonio Arguedas Castro, cédula de identidad n.º 104300202, como delegados territoriales suplentes.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SANTA BARBARA

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|--------------------------------|------------------------|
| 206280180 | SUSANA MARIA VEGA MURILLO | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 113980049 | FRANK ESTEBAN LIZANO RODRIGUEZ | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 501710168 | MARVIN GUEVARA DIAZ | TESORERO PROPIETARIO |
| 104660985 | EDWIN HENRY MURILLO SOLANO | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 402170639 | FIORELLA BENAVIDES SANCHEZ | SECRETARIO SUPLENTE |
| 604060304 | ABNER MURILLO CORTES | TESORERO SUPLENTE |

FISCALÍA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|--------------------------------|--------------------|
| 104300202 | MANUEL ANTONIO ARGUEDAS CASTRO | FISCAL PROPIETARIO |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| 501710168 | MARVIN GUEVARA DIAZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 206280180 | SUSANA MARIA VEGA MURILLO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 113980049 | FRANK ESTEBAN LIZANO RODRIGUEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 402170639 | FOIRELLA BENAVIDES SANCHEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 901110011 | VICTOR JESUS ANAYA ALVAREZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 205540097 | DIEGO QUESADA MORALES | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 104660985 | EDWIN HENRY MURILLO SOLANO | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 402700260 | ALEXANDRA CUBERO CHAVES | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 116350432 | MARIEL CORTÉS MORA | TERRITORIAL SUPLENTE |

Inconsistencia: No es posible acreditar en este acto a MANUEL ANTONIO ARGUEDAS CASTRO, cédula de identidad n° 104300202 como delegado territorial suplente, ya que se encuentra nombrado fiscal propietario según consta en auto 1452-DRPP-2025 de las once horas con veintisiete minutos del dos de junio de dos mil veinticinco. Se le recuerda a la agrupación política que la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político de acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento electoral vigente artículos sesenta y siete, setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, así como en la Circular DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce.

Por lo antes expuesto, queda pendiente de designar un delegado territorial suplente; dicho nombramiento deberá cumplir con el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **FRENTE AMPLIO** se encuentra vigente hasta el día veintiséis de noviembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, conforme lo dispuesto en la resolución DGRE-0188-DRPP-2025, de las nueve horas con siete minutos del veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco y tendrán una vigencia del veintisiete noviembre de dos mil veinticinco y hasta el treinta de noviembre de dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -



Firmado digitalmente

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/jsd
C.: Exp. n.º063-2005, partido FRENTE AMPLIO
Ref., No.: S: 15915, 15916-2025